

ACCURSIO DIP

" DIVORCIO INTERNACIONAL: INGLESES EN ESPAÑA "

dirigido por

Javier Carrascosa

- Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia) -

.....Fecha: **11 DICIEMBRE 2015 (VIERNES)**.....

Los ciudadanos ingleses JOHN SMITH y MARTHA SHIRER contrajeron matrimonio en Londres, donde vivieron largos años. En 2004 vinieron ambos a vivir a España de modo estable y se instalaron en Murcia. En diciembre 2015, el marido regresó a Londres de modo definitivo y sin intención de regresar a España. Su esposa, que mantiene su residencia en Murcia, decide ejercitar una acción de divorcio contra su marido ante notario o juez español. La esposa decide, igualmente, conservar su apellido "Smith" que adquirió por razón del matrimonio y solicita el uso de la vivienda habitual del matrimonio situada en Murcia.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Qué autoridades son competentes para conocer de este litigio de divorcio?
- 2º) ¿Qué Ley regula el divorcio?
- 3º) ¿Qué Ley rige la precisión del apellido de la esposa tras el divorcio?
- 4º) ¿Qué Ley rige la atribución del uso de la vivienda habitual situada en Murcia?
- 5º) ¿Qué Ley rige la disolución del régimen económico matrimonial?

CONSEJO: Nada es lo que parece. Que se lo pregunten al teniente de artillería Ivan Bezdikto.

PENSAMIENTO: " La próxima vez que te sientas algo incómodo con la presión en tu vida, recuerda que sin presión, no hay diamantes. la presión es parte del éxito " (ERIC THOMAS).
